



Decreto de Alcaldía

N° 001-2025-MPM/A

Ayaviri, 24 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 024-2025-MPM-A/GPP, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 281, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece que "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 53° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, define "el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria así como sus anexos, guías y fichas, asimismo señala en su artículo 12° numeral 12.1 inciso 12.1.7 literal j) que "En el marco del presupuesto participativo los gobiernos regionales y los gobiernos locales, realizan la programación multianual presupuestaria de sus proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en los literales a), b) y c) del inciso 12.1.7 del presente artículo, la que debe registrarse en el aplicativo informático del presupuesto participativo dentro del plazo establecido; adicionalmente, precisa que, para definir el monto para el presupuesto participativo, la entidad debe considerar que con cargo a su APM primero deberá asegurar el financiamiento para sus proyectos de continuidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-CM-MPM/A, de fecha 08 de marzo de 2024 se aprobó el Reglamento para los Procesos de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Melgar, para los años fiscales 2025, 2026 y 2027; en relación al Cronograma establece:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - El Gobierno Local de la Provincia de Melgar, desarrollará las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados según cronograma de actividades para el año fiscal correspondiente, que será debidamente aprobado mediante Decreto de Alcaldía.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Informe N° 024-2025-MPM-A/GPP, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto solicita aprobación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 mediante documento correspondiente, mismo que contiene las actividades a desarrollar durante el mes de enero a marzo de 2025, conforme el anexo N° 01 adjunto;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 y demás normas aplicables; y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Melgar para el año fiscal 2026; en virtud a la Ordenanza Municipal N° 009-2024-CM-MPM/A, de fecha 08 de marzo de 2024; el mismo que contiene las actividades a desarrollar durante los meses de enero a marzo de 2025 conforme al Anexo N° 1 el cual es parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2025-MPM/A, de fecha 24 de enero de 2025, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
C.P.C. Rosell Niver Mamani-Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

C.c. Archi/
ALCA
GEMM
SO.
GPP
INFORMÁTICA

UNION REGIONAL PROGRESO



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ANEXO N° 1 – CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR	FECHA	RESPONSABLE
FASE 1		PREPARACION		
Conformación del Equipo Técnico	GPP, GM	MPM	24/01/2025	GPP
Aprobación del cronograma	GPP, Alcaldía	MPM	24/01/2025	GPP
Convocatoria y difusión del Proceso – Emisión de Oficios de Invitación	Equipo Técnico	MPM	27/01/2025	Unidad de Imagen Institucional – Sub Gerencia de Participación Ciudadana
Identificación y registro de Agentes Participantes	GPP, Agentes Participantes	Mesa de Partes – MP Melgar	Hasta el 14/2/2025	Mesa de Partes - Sub Gerencia de Participación Ciudadana
Publicación y acreditación de Agentes participantes	GPP, Agentes Acreditados	Municipalidad Provincial de Melgar	17/02/2025	Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Tecnología e Informática
taller: Sensibilización - Capacitación de Agentes Participantes, rendición de cuentas PPbR 2024 Elección de miembros del CCL	Agentes Participantes acreditados (credencial)	Municipalidad Provincial de Melgar	19/02/2025	Facilitador - Equipo Técnico – Sub Gerencia de Participación Ciudadana
FASE 2		CONCERTACION		
I Taller: Priorización de Proyectos – Formalización de Acuerdos y Compromisos – zona rural de Ayaviri	Equipo técnico – agentes participantes.	Municipalidad Provincial de Melgar	20/02/2025. Hora: 9.00 a.m.	Facilitador – Equipo Técnico
II Taller: Priorización de Proyectos – Formalización de Acuerdos y Compromisos – zona urbana de Ayaviri	Equipo técnico – agentes participantes.	Municipalidad Provincial de Melgar	21/02/2025. Hora: 9.00 a.m.	Facilitador – Equipo Técnico
Elección del Comité de Vigilancia	Agentes Participantes	Municipalidad Provincial de Melgar	21/02/2025	Facilitador – Equipo Técnico
Evaluación Técnica de Proyectos e ideas de inversión	Equipo Técnico	Municipalidad Provincial de Melgar	21/02/2025	Equipo Técnico
FASE 3		COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO		
Reunión de presentación de propuestas de inversión – Gobierno local provincial y distritales	Equipo técnico - GPP	Municipalidad Provincial de Melgar	24/02/2025	Facilitador – Equipo Técnico
FASE 4		FORMALIZACION Y REGISTRO		
Fomalización de resultados e informe final del proceso de PPbR	Facilitador – GPP	Municipalidad Provincial de Melgar	10/03/2025	Facilitador – GPP
Registro de información en el aplicativo de PP del MEF	GPP	Municipalidad Provincial de Melgar	20/02/2025 al 28/02/2025	GPP